



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EE-3862-07, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082971)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, La Tarama, CB, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3862-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3862-07, seguido a instancias de “La Tarama, CB”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a La Tarama, CB, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora M.ª Carmen Alonso Jiménez por importe de 614,19 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Período de cumplimiento	Importe subvención	Importe diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
720 días (2 años)	7.500 euros	10,41 €	20/09/07 hasta 20/05/09 + 2 meses sustitución (661 días)	59 días	614,19 € (59 días x 10,41€)



Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2012. El director general de empleo fdo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 3926-07, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082972)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, La Tarama, CB, de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-3926-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-3926-07, seguido a instancias de “La Tarama, CB”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a La Tarama, CB, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Francisco Pulido Palacios por importe de 478,86 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios: